

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Medellín, primero (1) de julio de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO	0500131030032000002871
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	LEONARDO GUTIERREZ
DEMANDADO	GILDARDO VELASQUEZ TORRES
PROVIDENCIA	Auto 1558V
DECISIÓN	Requisito para dar traslado al avalúo catastral- requiere secuestre

Se ordena agregar el anterior paz y salvo de impuesto predial de las propiedades denominadas LA PAZ CHIQUITA, EL LLANO EL YARUMO (folios 156 a 159) allegado por la Oficina de Catastro Supia Caldas los cuales se encuentran debidamente embargados y secuestrados Previo a impartirle el correspondiente trámite, se requiere a las partes a a fin de que alleguen el certificado de avalúo comercial en aras de tener suficientes elementos de juicio que permitan establecer al valor real de los bienes.

Se ordena requerir al secuestre nombrado en este proceso EDIER DE JESUS GIRALDO AGUIRRE a fin de que rinda cuentas de su gestión en el presente proceso para lo cual se le concede un término de diez (10) días contados a partir de que reciba la comunicación del presente requerimiento, so pena de ser relevado del cargo o hacerse merecedor a las sanciones fijadas por no cumplir adecuadamente su función. La secuestre se puede ubicar en el celular 3206546902

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZÓN HITURRIAGO
Juez (firmada digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior. Medellín, _____ de 2021. Fijado a las 8:00 a.m. _____ MARITZA HERNANDEZ IBARRA Secretaría
--

